

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 1 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00224-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica aportada por la parte actora, se le requiere para que acredite el acuse de recibido del mensaje de datos o la prueba de que los destinatarios conocían del mensaje, conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020. Lo anterior, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento allegada el 21 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7abbe9a5960781d4c20d9fedaf7e1ff80be767f10cc5cd43a52a09a0351f9da3**

Documento generado en 02/03/2022 10:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>